DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 075-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 MAR 2023

VISTO:

Oficio N° 075-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio N° 889-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 665-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe Técnico N° 041-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalf.Resol, Solicitud con registro de expediente N° 3964264/3196858 sobre otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, Resolución Directoral Regional N° 090-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 253-2009-GR-AYAC/DRTCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 090-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, se resuelve Reconocer, el Tiempo de Servicios Prestados al Estado, a la Servidora SOCORRO ELVA JAYO HUAMÁN en condición de nombrada por haber cumplido treinta (30) años de servicios efectivos; y Otorgar, la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio equivalente al 30% de su haber básico; sin embargo, no se efectuó el cálculo de la asignación única equivalente a 03 remuneraciones totales;

Que, con Registro de Exp. N° 3964264/3196858, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Servidora Pública nombrada SOCORRO ELVA JAYO HUAMÁN, solicita otorgamiento de Asignación por cumplir 30 años de Servicios Prestados al Estado, correspondiente al Sexto Quinquenio, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 075 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 MAR 2023

siguiente: *"Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...) a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".* Tratándose de la aplicación de la citada norma implica que, en el caso de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, expresamente ha señalado que el monto equivale a tres remuneraciones y se otorga por única vez;

Que, de acuerdo al tiempo de servicios que se detalla en la Resolución Directoral Regional N° 090-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA y el Informe Técnico N° 041-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalf.Resol, se debe considerar que la solicitante ha acumulado treinta (30) años de Servicios Prestados al Estado, al 30 de diciembre de 2015, en el Cargo de Especialista Administrativo I, plaza PAP N° 125, CAP N° 132, Nivel Remunerativo SPD, de la División de Transporte y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho. Con lo cual se acredita que ha cumplido con la condición establecida en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Oficio Circular N° 025-2019-EF/53.01 de fecha 20 de agosto de 2019, para efectos de consolidación, fueron considerados los conceptos de ingresos de alcance transversal y cuya entrega no se encuentra sujeta al cumplimiento de condiciones, en el que, dentro de la matriz de concepto de ingresos materia de consolidación, se encuentra la Bonificación Personal, que fue consolidado como ingreso en el Monto Único Consolidado-MUC; estando por aprobarse el Beneficio Extraordinario Transitorio-BET, mediante acto resolutivo por el MEF, que debe registrarse en el aplicativo Informativo- AIRHSP;

Que, con respecto a los treinta (30) años de Servicios Prestados al Estado por la servidora SOCORRO ELVA JAYO HUAMAN, le corresponde la aplicación de tres (03) Remuneraciones Totales, siendo calculado conforme al siguiente detalle:

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 075-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 MAR 2023

Remuneración Básica	79.16
D.S N° 276	64.00
Bonificaciones	487.44
MUC + BET =	630.60

Asignación por 30 años de Servicio = tres remuneraciones totales

= 630.60 x 3	1,891.80
TOTAL	**1,891.80**

Que, con Oficio N° 075-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DAJ, la oficina de Asesoría Jurídica opina, a petición del Director de Administración con Oficio N° 889-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, proceder con la proyección del acto resolutivo conforme al Informe Técnico N° 041-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH-Escalf.Resol;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros. 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, por única vez, a favor de la servidora **SOCORRO ELVA JAYO HUAMÁN,** el beneficio de la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios, reales, efectivos y remunerados; por el importe de Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 80/100 soles (s/. 1,891.80), cuyo monto ha sido determinado conforme al siguiente detalle:

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y del mismo modo adjuntar en el legajo de la servidora SOCORRO ELVA JAYO HUAMÁN, copia fiel de la presente resolución.

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 075-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 21 MAR 2023

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado a la Especifica de Gasto 2.1.1. 9.3.1. Asignación por cumplir 25 y 30 años, Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 200 Transportes Región Ayacucho.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la interesada e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional